



Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2025 de la Dirección General de Salud Pública, por la que aprueba la convocatoria para 2025 de concesión de subvenciones para la gestión de actividades de las asociaciones de personas consumidoras y el desarrollo de sus programas y proyectos en materia de consumo.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el enlace web

Primero. Beneficiarios.

Serán entidades beneficiarias de la presente convocatoria las asociaciones de personas consumidoras que figuren inscritas en el Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2025 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de actividades de las asociaciones de personas consumidoras y al desarrollo de sus programas y proyectos en materia de consumo.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 92/2024, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la gestión de actividades de las asociaciones de personas consumidoras y el desarrollo de sus programas y proyectos en materia de consumo (D.O.C.M. n.º 109, de 7 de junio de 2024).

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cantidad destinada para la convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 150.000,00 euros, que se imputaran al presupuesto de gastos del ejercicio 2025, con cargo al Programa 443B, de la aplicación presupuestaria 26060000G/443B/48000 de la Consejería de Sanidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública y se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

En Toledo, 24 de febrero de 2024.

La Directora General de Salud Pública.

LAURA RUIZ LÓPEZ



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5335D2E8C6B85AB4FAE255